Póliza de seguro de accidentes personales - Individual - Premium

la segunda PERSONAS

Emitida en Rosario, a los 24 días del mes de abril del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe -Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2 IVA Responsable Inscripto

002-030-0060507772-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Concepto	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
60.507.772	12h del 09/05/2026	12h del 09/11/2026	Renovación	000	-	184 días	6 Cuotas

Información del tomador / asegurado

Cristian Andres Dri
Los Trabajadores S/n
3200 - Concordia (Er)

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 20239326367
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: No inscripto
Fecha de nacimiento: 30-07-1974
Sell. Pcial: 100 %

"LA SEGUNDA" Compañia de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

Información del riesgo

Riesgos asegurables		Sumas aseguradas por cobertura
Muerte	CE1	$ 50,000,000.00
Invalidez	CE2	$ 50,000,000.00
Asistencia Médica Farmacéutica	CE4	$ 50,000,000.00
Tipo de Asistencia Medica Farmacéutica		Prestacional
Sepelio	CE7	$ 1,500,000.00

Ocupación Declarada: Conductores y/o acompañantes de camiones

Clausula de no repetición: Clausula Adicional N° 66

Beneficiario

Nombre y Apellido / Razón Social	Tipo y N° Documento	Parentesco	% de Beneficio	Orden
RPB SA	C.U.I.T 30663137375	Empresa Contratante	100	1

Los vocablos "Asegurado" , "Tomador" y/o "Contratante", se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso.

Cláusulas y anexos que forman parte integrante del presente contrato

Condiciones Generales Específicas: CGC, CGE1
Cláusulas Adicionales: CA50, CA46B, CA66
Condiciones Específicas: CE1, CE2, CE4, CE7

Exclusiones de la cobertura según Anexo 1

Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar

Detalle de facturación

Prima:	152,768.83	**Imp. y Tasas:**	1,817.75	**(*) IVA s/R. Financ.:**	2,621.05
Recargo Financiero:	12,481.21	**IVA 21%:**	32,081.45		
T.E.A.:		**IVA 0%:**	0.00		
Subtotal:	165,250.04	**Sell. pcial.:**	2,017.70	**Premio final:**	203,953.24
Impuestos Internos:	0.00	**Perc. I/B:**	(Ver detalle al dorso) 165.25	**Moneda de emisión:**	PESOS

Agencia: 8160
Kloster, Analia Gabriela
Jose M Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 64749
Mail: akloster@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3454078178

Zona: 84
Zona Concordia
J. M. Estrada 64
3200 - Concordia (Er)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Pablo Ercole
Apoderado

Luis Mario Castellini
Apoderado

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°87958 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.